

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que una vez revisado el presente proceso EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA adelantado por BANCO DE BOGOTÀ en contra de CAMILO AUGUSTO GONZALEZ PELAEZ, se pudo establecer que se cometió un yerro en el nombre de una del demandante en el auto que libro mandamiento de pago calendado al 11 de octubre de 2021, toda vez que se relacionó al BANCO POPULAR S.A.. Sírvase proveer.-

Armenia Quindío, 7 de diciembre de 2021



EDISON RIVERA ROBLES

Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN

RADICADO 2021-00461

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



Atendiendo la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, **SE CORRIGE** el mandamiento de pago librado a los 11 días del mes de octubre del año 2021, en el sentido de indicar que la integrante de la parte demandada es BANCO DE BOGOTA y no BANCO POPULAR S.A. como allí se indicó.

Por lo anterior, líbrese nuevamente los oficios en debida forma.

De la misma manera, atendiendo la nota devolutiva que antecede, allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, Quindío, en cuanto a la matricula inmobiliaria nro. 282-24729, se pone en conocimiento del extremo demandante para los fines que estime pertinentes.

Notifíquese el presente auto conjuntamente con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
10 DE DICIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae19d2255cec513ee983ecf930416ff36ab653dac263e3c64e8862ff8502a407**

Documento generado en 09/12/2021 11:49:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>